



Padrón

Ayuntamiento de Padrón

CIF P1506600D

Rúa Larga, 27

15900 Padrón, A Coruña

correo@padron.gal

www.padron.gal

Tel: 981 81 04 51

Fax: 981 81 15 50

DOÑA ANA MARÍA ARES ÁLVAREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PADRÓN (A Coruña),

CERTIFICO: Que, de acuerdo a los datos que constan en esta secretaría a mi cargo, el Alcalde del Ayuntamiento de Padrón dictó el Decreto número 728/2018 de fecha 04-12-2018 que literalmente se transcribe a continuación:

<<DECRETO DEL ALCALDE: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "SANEAMIENTO EN QUEIRUGA (CRUCES)" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPTE. 17/2018-OB-PAS.

Antecedentes administrativos.

Primero. Por Resolución del señor Alcalde número 706/2013, del 31 de octubre, se aprobó definitivamente el Proyecto de compensación del sector del suelo urbanizable industrial en Extramundi de Abaixo (corrección de errores por Resolución número 505/2014, del 22 de julio) lo que fue publicado en el BOP de A Coruña número 145, del 1 de agosto de 2014.

Segundo. En el dicho Proyecto de compensación el 10% del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento de Padrón se valora en 146.945,35 €, cuantía que fue liquidada y abonada oportunamente por la junta de compensación pasando a formar parte del Patrimonio municipal del suelo.

Tercero. El 18 de mayo de 2015 Estudio Técnico Gallego, SA, presenta en el registro municipal el proyecto técnico de la obra "Saneamiento en Queiruga (Cruces)" firmado por el ingeniero caminos don Julio César Rojo Martínez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 120.482,59 € y cuya ejecución se pretende financiar con el Patrimonio municipal del suelo indicado.

Cuarto. El 25 de junio de 2015 el arquitecto técnico Jesús Baliña de Jesús emite informe sobre el proyecto y concluye que: recoge el contenido mínimo descrito en el artículo 123 del Real decreto legislativo 3/2011, del 14 de noviembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público; es respetuoso con la legislación urbanística y con el planeamiento municipal; no precisa someterlo al trámite de evaluación de impacto ambiental; no precisa de estudio xeotécnico de los terrenos; no precisa de informe de la oficina de supervisión de proyectos; precisa de la autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia; el Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para su ejecución; y que las obras tienen la consideración de una unidad funcional.

Quinto. El 14 de noviembre de 2017 se registra de entrada a autorización de la Demarcación de Carreteras para la ejecución de la obra con un período de vigencia de un año y el 19 de noviembre de 2018 se registra de entrada a notificación de la concesión de una prórroga de 6 meses para el inicio de las obras.

Sexto. Por Providencia del señor Alcalde del 29 de noviembre del 2018 se incoa el expediente de contratación de la obra "Saneamiento en Queiruga (Cruces)", el número 17/2018-OB-PAS, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria y se solicita a la intervención municipal certificado de la existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya por imponerte de 120.482,59 €, IVA incluido.

Séptimo. El mismo día 29 de noviembre se emite el certificado acreditativo de la existencia de crédito y el 3 de diciembre a secretaria municipal formula propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares y emite su informe.

Octavo. El 4 de diciembre se emite el informe de fiscalización de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.

Primero. Toda vez que la red de saneamiento que se pretende instalar constituye una dotación pública de carácter local se está cumpliendo con esta inversión una de las finalidades previstas para el patrimonio municipal del suelo en el artículo 134.1 de la Ley 2/2016, del 10 de febrero, del suelo de Galicia, concretamente el previsto en el apartado b) "*actuaciones públicas de interés social y las vinculadas a la propia planificación y gestión urbanística, en especial al pago en especie, mediante permuta, de los terrenos*



Padrón

Ayuntamiento de Padrón

CIF P1506600D

Rúa Larga, 27

15900 Padrón, A Coruña

correo@padron.gal

www.padron.gal

Tel: 981 81 04 51

Fax: 981 81 15 50

*destinados a sistemas generales y locales de dotaciones pública, o a gastos de *reajuste y retorno y pago de indemnizaciones o justos precios por actuación urbanísticas”.*

Segundo. De acuerdo al establecido en los artículos 116 y 237 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), constan en el expediente de contratación:

- Proyecto técnico.
- Acta de implantación del proyecto.
- Resolución de incoación del expediente de contratación
- Acreditación de la existencia de crédito idóneo y suficiente.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El informe de secretaría.
- El informe de fiscalización de la intervención municipal.

Tercero. El artículo 117 de la LCSP establece que *“completado el expediente de contratación, el órgano de contratación dictará una resolución motivada en que lo apruebe y disponga la apertura del procedimiento de adjudicación”* y que esta resolución *“implicará también la aprobación del gasto”*.

Cuarto. Considerando que la competencia para la celebración del contrato es del Alcalde en base a la DA 2ª de la LCSP, puesto que el importe acumulado de todas las anualidades no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 6.000.000 de euros ni su duración es superior a los cuatro años, pero que esta competencia está delegada en la Xunta de Gobierno Local en el artículo 14 del Reglamento orgánico municipal publicado en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña número 27, del 3 de febrero de 1998.

Quinto. Considerando que la competencia para la aprobación del proyecto técnico de la obra también es del Alcalde en base al dispuesto en el artículo 21.1.1o) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Sexto. Considerando que existe un importante número de obras en proceso de licitación se hace necesario agilizar los procedimientos de adjudicación para poder cumplir los plazos de justificación establecidos por las normas que regulan las subvenciones que los financian o mismamente por la propia normativa de contratación administrativa y considerando que el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, recoge que *“Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente”*,

RESUELVO:

Primero. Aprobar el proyecto técnico de la obra “Saneamiento en Queiruga (Cruces)” elaborado por el ingeniero de caminos don Julio César Rojo Martínez, número de colegiado 3.871, de Estudio Técnico Gallego, SA, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 120.482,59 €.

Segundo. Avocar la competencia para aprobar el expediente de contratación número 17/2018-OB-PAS por los motivos expuestos en el fundamento de derecho sexto.

Tercero. Aprobar el expediente de contratación número 17/2018-OB-PAS tramitado para la adjudicación de la obra “Saneamiento en Queiruga (Cruces)” por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Cuarto. Autorizar el gasto por un importe total de,



Padrón

Ayuntamiento de Padrón

CIF P1506600D

Rúa Larga, 27

15900 Padrón, A Coruña

correo@padron.gal

www.padron.gal

Tel: 981 81 04 51

Fax: 981 81 15 50

- a) Importe sin IVA: noventa y nueve mil quinientos setenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (99.572,39 €).
- b) IVA (21%): veinte mil novecientos diez euros con veinte céntimos (20.910,20 €).
- c) Importe con IVA: ciento veinte mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (120.482,59 €).

Quinto. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato segundo la propuesta formulada por la secretaría municipal del 3 de diciembre de 2018.

Sexto. Ordenar la apertura del procedimiento de licitación por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo al pliego de cláusulas administrativas particulares, y publicar el correspondiente anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Padrón (<https://contrataciondeestado.es>) para que todas las personas físicas o jurídicas interesadas presenten oferta de acuerdo al dispuesto en el dicho pliego, en el plazo máximo de veinte (20) días naturales contados desde la publicación del dicho anuncio.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Octavo. Notificar la presente resolución a todas las personas interesadas, con la indicación de que pone fin a la vía administrativa y contra a cuál se podrá interponer:

- Potestativamente el recurso de reposición, en el plazo máximo de un mes desde el día de recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado.
- Con posterioridad a la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, o bien directamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día de recepción de la notificación de la presente resolución.
- El recurso extraordinario de revisión, segundo el previsto en el artículo 113 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o cualquier otro que estime procedente.>>

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, a los efectos de acreditar el acuerdo adoptado en el expediente de contratación número 17/2018-OB-PAS.